

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y MERCADOS DE VALORES:

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales TINAC - 1 - 149. Emisión de Certificados de Participación en la Cartera de Valores Públicos del Banco Central

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco ha resuelto emitir "Certificados de Participación en la Cartera de Valores Públicos del Banco Central - Ajuste por Cotización de Bonos Externos - 3ª Serie", con las siguientes características:

- a) Monto: VAN 15.000 millones
- b) Fecha de emisión: 19.05.89
- c) Recompra: El Banco Central de la República Argentina recomprará los Certificados de Participación a los 360 días de su fecha de emisión.

La recompra se efectuará al precio correspondiente al valor nominal de los Certificados de Participación ajustado según la variación que experimente al promedio ponderado de los promedios ponderados de las cotizaciones (contado inmediato) en australes de las láminas de Bonos Externos 1982 en el Mercado de Valores de Buenos Aires de los 3 (tres) últimos días hábiles bursátiles precedentes al segundo día hábil bursátil anterior a la fecha de vencimiento, respecto del promedio ponderado de los promedios ponderados de las precitadas cotizaciones correspondientes a los 3 (tres) últimos días hábiles bursátiles precedentes al segundo día hábil bursátil anterior al de emisión.

A los efectos del cálculo del ajuste se considerará día hábil bursátil aquel en el que se registren cotizaciones de Bonos Externos 1982.

- d) Intereses: Devengarán la tasa de interés que rija en el mercado interbancario de Londres (LIBOR) para los depósitos en eurodólares a ciento ochenta días de plazo. Esta tasa será determinada por el Banco Central de la República Argentina sobre la base del promedio que surja de las tasas informadas por sus bancos corresponsales en aquella plaza, al cierre de las operaciones concertadas tres días hábiles anteriores a la fecha de emisión de los certificados y se aplicará sobre el capital ajustado según se define en el punto anterior.

Los intereses se pagarán a la fecha de recompra de los Certifica -

- e) Titularidad y Negociación: Los Certificados de Participación serán transferibles y cotizables en las Bolsas y Mercados de Valores del país.
- f) Exenciones tributarias: Los Certificados así como sus ajustes e intereses se encuentran exentos del Impuesto a las Ganancias y Patrimonio Neto, salvo las previsiones de las leyes específicas respecto de los sujetos que practican ajuste por inflación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Cayetano I. Peroni
Subgerente de Finanzas Públicas

José A. Uriarte
Subgerente General